



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*

CORRIENTES,

12 NOV 2002

ORDENANZA N° 3770

ESTO:

El accionar de personas, que contribuyen al bienestar integral de  
nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO

Que, las Ordenanzas N° 2161/91; 2141/91; y 2610/94; instituyen  
reconocimientos a quienes se constituyen como modelos para la comunidad, en lo  
social, cultural y deportivo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, ha entregado oportunamente  
reconocimientos a quienes, fundadamente demostraron ser merecedores de las  
medallas.

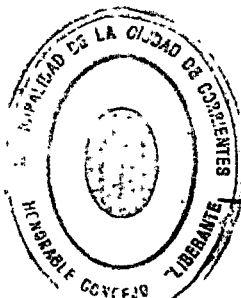
Que, no obstante dichos reconocimientos, el Honorable Concejo  
Deliberante debe rescatar en su total dimensión, a quienes hacen de la entrega  
el más próximo una forma de vida: como formadores, en lo educativo y en lo  
social; como guías y rectores espirituales; tomado el compromiso de asistir  
a quienes la sociedad ha marginado y olvidado: como los enfermos, ancianos,  
marginados de la calle, adolescentes con problemas de conducta, personas que se  
encuentran privadas de su libertad, entre otras.

Que, en esta época, en la cual se hace evidente la falta de modelos a  
seguir, en especial para los niños y adolescentes, corresponde valorar el  
trabajo constante y comprometido, dejando de lado sus intereses personales,  
para dedicar su vida a quienes la Madre Teresa de Calcuta definía como los  
más pobres entre los pobres.

Que, en razón de tales consideraciones, este Cuerpo obra en  
consecuencia.

POR ELLO

Dr. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

...2///

CORRIENTES,

12 NOV 2002

3770

ORDENANZA N°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1º.-: INSTITUYESE el reconocimiento de "COMPROMISO COMUNITARIO Y ENTREGA AL PRÓJIMO", con carácter honorario.

ART.2º.-: El Honorable Concejo Deliberante con los dos tercios de sus miembros y a propuesta de particulares, Concejales, o del Departamento Ejecutivo Municipal, honrara a los ciudadanos que hacen de la entrega al prójimo una forma de vida: como formadores, en lo educativo y en lo social; como guías y rectores espirituales; a quienes han asumido el compromiso de asistir a quienes la sociedad ha marginado y olvidado: como los enfermos, ancianos, niños de la calle, adolescentes con problemas de conducta, personas que se encuentran privadas de su libertad, entre otras.

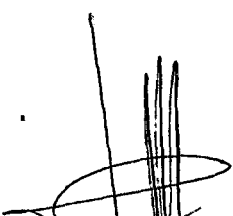
ART.3º.-: El reconocimiento a que se refiere el artículo 1º de la presente, será entregado por el Intendente del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del Cuerpo.

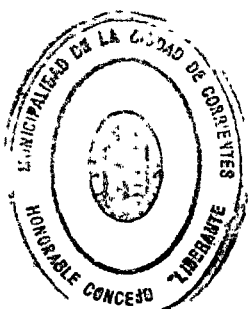
ART.4º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4º: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su .

ART.5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
Ago. JUAN C. CHAPARRRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**V I S T O:** LA ORDENANZA N° 3770 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 1118 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2002.

**POR TANTO: CÚMPLASE.-**



*[Signature]*  
Esc. **ANITA TERESA MARTINEZ**  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

13 NOV. 2002

20